

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Benjamín Viveros Montalvo, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	8058

Documentales que se depositaron el nueve de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el quince siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña en copia certificada y en formato digital contenidas en tres discos compactos (CDs) también debidamente certificados, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria; 210-A y 305

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece lo siguiente:
Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo: (...).
III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno; (...).

del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, se tiene al Poder Legislativo estatal demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de seis de febrero de este año**, al remitir copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas, así como de todas las documentales relacionadas con los actos (procedimientos legislativos) impugnados. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Municipio actor y al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la de la contestación de demanda con sus anexos de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:56:14Z / 28/04/2025T13:56:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		20 09 bc 5a 79 63 75 0f eb 32 61 5c 56 b7 27 d4 df 02 a7 80 b4 e8 c9 5e 26 b4 f5 a4 56 0b 53 13 d8 0d 8c 49 04 a3 11 2e ba 90 ef 2c 3d fd f0 f4 35 4a 4a a0 a6 dd 69 cf 1a e1 40 0a 64 12 9f c3 df 62 76 27 67 ff 69 8b cf 1d 0d d2 5b 57 5c 84 8b bf f3 a9 5d 70 47 6c 7b 31 21 db b5 a2 f1 10 61 ae 30 0e 73 6b 39 22 4e c5 3e 56 c2 1e 27 5d 1e e9 18 18 73 ec 8a b1 d4 eb c2 b1 97 fc 4b f5 f6 20 31 80 06 90 ff 86 69 70 fc 17 8a 60 64 0f 76 35 dd 52 cf de fb 7e 59 85 a9 49 94 de cf c0 71 a4 8d af 72 bb 37 1c 1b 50 95 d6 61 97 e8 91 b4 07 d4 d0 ee 00 0e ad 80 cb 8c 60 de e9 b9 1b d6 6e 03 aa 80 cf 5d ac 2f 8a 98 f9 b2 41 88 db d2 13 f2 11 21 ad 10 8a 3a 1d 2c fd 4a ae a8 45 9c 87 05 9c 9b e9 71 2a e6 e1 c4 0a 59 f8 b0 e1 1a 5d 77 f0 ad 67 3b 14 58 f4 7e d6 5a ae 15 cd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:56:14Z / 28/04/2025T13:56:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T19:56:14Z / 28/04/2025T13:56:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8569745			
	Datos estampillados	E0FAB839C3C3B8EBF9A0DF9B6C69E1F2AD70D818D73A2A7A40EF8C41744CB609			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:32Z / 25/04/2025T16:48:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1e 48 b9 60 c7 05 04 62 ce 58 1f f8 c5 b7 23 aa de 16 47 69 be 57 68 58 5e 46 14 7d 0c c5 2e 84 7d 3d 5f 01 6d 3f 38 82 1b 24 f2 94 95 67 ae a7 fc 93 9b 8a 49 37 e0 a0 e8 33 d6 7c 1d 1d 50 c9 82 1b 54 5c 0a 0e d2 32 1f 85 d8 b7 8a 4d 69 79 6f 88 70 8a d0 0c f0 1d 77 bc ab 4a 9e ce 59 ec 1a 66 cd e8 bc ae 0f aa 6e e3 aa bb 1a bb 92 aa 18 21 ec 9d 1d 74 51 37 ed b3 c1 4a 5c ae 33 fd f0 7c 3d 82 35 95 2c 5c bb 41 f0 62 bb e2 dd 63 b1 89 0f 08 ed 47 6c 91 09 d9 35 26 b0 82 2b 39 35 d3 f7 5d bb 6f 48 64 dc ae fc 1b b0 4c f1 7e 2b 7d 95 93 27 e5 9a 60 c4 02 16 90 91 00 86 70 6b af 06 48 02 91 77 28 3a 4d 01 dd 5b 96 d0 d0 f5 b3 9e ff a9 7e ef 61 b9 36 87 45 88 d2 30 a1 6d ce 63 23 15 08 cd ba 77 90 10 e1 07 f6 dc 46 7f 92 e1 05 c9 d9 69 b1 a5 77 68 55 aa db a6 ab			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:31Z / 25/04/2025T16:48:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/04/2025T22:48:32Z / 25/04/2025T16:48:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8564981			
	Datos estampillados	156919491402AD11AD78FDF1EA2EBD24BEF7031F6F10414AC725472C3BDE2874			